

INCOTERMS 2010 - Vigentes a partir del 01/01/2011.

Este nuevo sistema de clasificación divide a los 11 Incoterms de acuerdo a las siguientes categorías:

INCOTERMS PARA CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE:

EXW - FCA - CPT - CIP - DAT - DAP - DDP

INCOTERMS PARA MEDIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO:

FAS - FOB - CFR - CIF

Los cambios más significativos son los siguientes:

Desaparecen 4 Reglas de los Incoterms 2000: DAF, DES, DEQ y DDU.

Se crean 2 Reglas nuevas: DAT y DAP.

DAT, "Entregada en Terminal": Sirve para todo tipo de transporte. La empresa vendedora (exportadora) realiza la entrega cuando la mercadería, una vez descargada del medio de transporte de llegada, se pone a disposición de la empresa compradora (importadora) en la Terminal designada en el puerto o lugar de destino designado.

DAP, "Entregada en Lugar": Reemplaza a DAF y DDU. Sirve para todo tipo de transporte. La empresa vendedora (exportadora) realiza la entrega cuando la mercadería se pone a disposición de la compradora (importadora) en el medio de transporte de llegada preparada para la descarga en el lugar de destino designado. La empresa vendedora corre con todos los riesgos que implica llevar la mercadería hasta el lugar designado.

INCOTERMS PARA CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE

EXW

Ex-works, ex-factory, ex-warehouse, ex-mill

El vendedor ha cumplido su obligación de entrega al poner la mercadería en su fábrica, taller, etc. a disposición del comprador. No es responsable ni de cargar la mercadería en el vehículo proporcionado por el comprador ni de despacharla de aduana para la exportación, salvo acuerdo en otro sentido. El comprador soporta todos los gastos y riesgos de retirar la mercadería desde el domicilio del vendedor hasta su destino final.

FCA

Free carrier (Franco Transportista - libre transportista)

El vendedor cumple con su obligación al poner la mercadería en el lugar fijado, a cargo del transportista, luego de su despacho de aduana para la exportación. Si el comprador no ha fijado ningún punto específico, el vendedor puede elegir dentro de la zona estipulada el punto donde el transportista se hará cargo de la mercadería. Este término puede usarse con cualquier modo de transporte, incluido el multimodal.

CPT**(Carriage paid to -Transporte Pagado Hasta)**

El vendedor paga el flete del transporte de la mercadería hasta el destino mencionado. El riesgo de pérdida o daño se transfiere del vendedor al comprador cuando la mercadería ha sido entregada al transportista. El vendedor debe despachar la mercadería para su exportación.

CIP**(Carriage and Insurance Paid to - Transporte y Seguro pagados hasta)**

El vendedor tiene las mismas obligaciones que bajo CPT, pero además debe conseguir un seguro a su cargo.

DAT**(Entregada en Terminal: sirve para todo tipo de transporte)**

La empresa vendedora (exportadora) realiza la entrega cuando la mercadería, una vez descargada del medio de transporte de llegada, se pone a disposición de la empresa compradora (importadora) en la Terminal designada en el puerto o lugar de destino designado.

DAP**(Entregada en Lugar: sirve para todo tipo de transporte)**

La empresa vendedora (exportadora) realiza la entrega cuando la mercadería se pone a disposición de la compradora (importadora) en el medio de transporte de llegada preparada para la descarga en el lugar de destino designado. La empresa vendedora corre con todos los riesgos que implica llevar la mercadería hasta el lugar designado.

DDP**(Delivered Duty Paid - Entrega derechos pagados)**

El vendedor cumple con su obligación cuando pone la mercadería a disposición del comprador en el lugar convenido en el país de importación. El vendedor asume todos los gastos y riesgos relacionados con la entrega de la mercadería hasta ese sitio incluidos derechos, cargas oficiales e impuestos, así como de los gastos y riesgos de llevar a cabo las formalidades aduaneras y cargas necesarias para llevar la mercadería hasta el lugar convenido.

INCOTERMS PARA MEDIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO**FAS****(Free alongside ship - Libre al costado del buque)**

La abreviatura va seguida del nombre del puerto de embarque. El precio de la mercadería se entiende puesta a lo largo (costado) del navío en el puerto convenido, sobre el muelle o en barcasas, con todos los gastos y riesgos hasta dicho punto a cargo del vendedor. El comprador debe despachar la mercadería en aduana. Este término puede usarse solamente para el transporte por mar o vías acuáticas interiores.

FOB**(Free on Board - Libre a bordo)**

Va seguido del puerto de embarque, ej. F.O.B. Buenos Aires. Significa que la mercadería es puesta a bordo del barco con todos los gastos, derechos y riesgos a cargo del vendedor hasta que la mercadería haya pasado la borda del barco, con el flete excluido. Exige que el vendedor despache la mercadería de exportación. Este término puede usarse solamente para el transporte por mar o vías acuáticas interiores.

CFR**(Cost & Freight - Costo y Flete)**

La abreviatura va seguida del nombre del puerto de destino. El precio comprende la mercadería puesta en puerto de destino, con flete pagado pero seguro no cubierto. El vendedor debe despachar la mercadería en Aduana y solamente puede usarse en el caso de transporte por mar o vías navegables interiores.

CIF**(Cost, Insurance & Freight - Costo, Seguro y Flete)**

La abreviatura va seguida del nombre del puerto de destino y el precio incluye la mercadería puesta en puerto de destino con flete pagado y seguro cubierto. El vendedor contrata el seguro y paga la prima correspondiente. El vendedor sólo está obligado a conseguir un seguro con cobertura mínima.